

EDICTO 356

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentado por el licenciado Luis R. González G., en representación de **CLEMENTE QUINTERO FRANCO**, en contra de la orden de hacer contenida en la Resolución Número 09, del 07 de mayo de 2025, emitida por la **MAGISTER MARÍA PIMENTEL CHÁVEZ**, en su calidad de Directora Regional de Educación de la provincia de Veraguas, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). - Penonomé treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación anunciado y sustentado por la licenciada YASMÍN OLMOS RODRÍGUEZ, apoderada especial de la MAGISTER MARÍA PIMENTEL CHÁVEZ, en su calidad de Directora Regional de Educación de la provincia de Veraguas, contra la resolución de este Tribunal Superior de fecha 13 de junio de 2025, que CONCEDE el Amparo de Garantías Constitucionales presentado por el licenciado Luis R. González G., en representación de CLEMENTE QUINTERO FRANCO, en contra de la orden de hacer contenida en la Resolución Número 09, del 07 de mayo de 2025, emitida por la MAGISTER MARÍA PIMENTEL CHÁVEZ, en su calidad de Directora Regional de Educación de la provincia de Veraguas.

Téngase a la licenciada YAZMÍN OLMOS RODRÍGUEZ, como apoderada especial de la MAGISTER MARÍA PIMENTEL CHÁVEZ, en su calidad de Directora Regional de Educación de la provincia de Veraguas, con todas las facultades que le han sido otorgadas en el poder que antecede a (f.55).

En consecuencia, se **ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que asuma el conocimiento de la alzada.

Notifíquese y remítase,



**(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO. Magistrado Sustanciador. (Fdo.)
Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”**

.....

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N° 356** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy uno **(01)** de julio de dos mil veinticinco **(2025)**, a las dos de la tarde **(2:00 p.m.)**, por un término de cinco **(5)** días.

La Secretaria

**R.U.E. 857742025
T.S: 173-25
E.E.O.**

Código de verificación
cf9c6f51-51a1-4443-9a2b-c6f777085ff1
Electrónico

